

Cupones Estrategia

Fecha de actualización de la información: 29/05/2024

Línea en concurrencia no competitiva

¿Qué se subvenciona/financia?

Asesoramiento externo dirigido a acompañar a los miembros del comité de dirección y otras personas clave de la organización en un **proceso de reflexión** sobre su **modelo de negocio** y su **capacidad para cambiar**.

Este asesoramiento externo, vinculado a un servicio de asesoramiento estratégico, debe ser realizado por una **persona asesora acreditada** por ACCIÓ, en el momento de hacer la solicitud de ayuda, en las áreas de conocimiento de **estrategia** o **gestión de la innovación**.

La persona asesora acreditada acompañará a las personas clave de la empresa en un proceso de reflexión estratégica de futuro, que consiste en:

- Identificar qué cambios pueden impactar en su modelo de negocio actual.
- Identificar y/o conceptualizar iniciativas a explotar o áreas de oportunidad a explorar para dar respuesta a los cambios identificados.
- Priorizar las iniciativas o áreas de oportunidad más relevantes para asegurar su competitividad futura.

Los **Cupones ACCIÓ a la Estrategia** únicamente permiten la contratación de una persona asesora acreditada para la realización de la acción subvencionada.

Se pueden consultar las personas asesoras acreditadas por ACCIÓ al [Cercador de personas acreditadas d'ACCIÓ](#).

Servicio vinculado al cupón ACCIÓ a la Estrategia

Este cupón forma parte de un servicio de asesoramiento estratégico que tiene como principal objetivo ayudar a la empresa a estar estratégicamente preparada para cambiar en el momento adecuado.

Este servicio de asesoramiento estratégico contempla los siguientes procesos de reflexión, en los que un mínimo de tres personas de la empresa beneficiaria (de las cuales un mínimo de dos personas tiene que ser miembros del comité de dirección o de los órganos de dirección de la empresa), tendrán que participar:

- **Reflexión sobre el modelo de negocio:** tiene como objetivo que los miembros del comité de dirección y otras personas clave de la organización reflexionen sobre el

Ficha informativa ayudas

modelo de negocio actual de la empresa. Este proceso de reflexión se realizará con el apoyo de técnicos de ACCIÓ y deberá finalizar antes de empezar el asesoramiento subvencionado. Este proceso no supone ningún coste económico para la empresa.

- **Reflexión sobre la capacidad de cambiar de la empresa:** tiene como objetivo que los miembros del comité de dirección y otras personas clave de la organización reflexionen sobre la capacidad de la empresa de cambiar en el momento y dirección adecuados, identificando sus fortalezas y debilidades. Este proceso de reflexión se realizará con el apoyo de técnicos de ACCIÓ y se podrá llevar a cabo en paralelo con el asesoramiento subvencionado (aunque deberá finalizar antes). Este proceso no supone ningún coste económico para la empresa.
- **Reflexión estratégica de futuro:** Este proceso de reflexión es el objeto de la subvención y, como se ha comentado, deberá ser facilitada por una persona asesora acreditada por ACCIÓ en estrategia o gestión de la innovación.

Para finalizar el servicio subvencionado, algún miembro del comité de dirección de la empresa deberá reunirse con técnicos de ACCIÓ con el objetivo de identificar posibles servicios o programas que puedan ayudar a la empresa a desarrollar las iniciativas y áreas oportunidades priorizadas.

¿Quién puede ser beneficiario y requisitos?

Empresas industriales, que estén constituidas como sociedad de responsabilidad limitada, sociedad anónima, sociedad laboral o sociedad cooperativa, con establecimiento operativo en Cataluña, con expresa exclusión de las microempresas, tal y como se definen en la base 2.1 del anexo 1 de las bases.

A efectos de las bases se consideran empresas industriales aquellas entidades que tengan una actividad económica incluida en algunos de los IAEs (Impuesto de Actividades Económicas) siguientes de la Sección Primera:

- Todos los incluidos dentro de la división 1 (Energía y agua).
- Los incluidos en la división 2 (Extracción y transformación de minerales no energéticos y productos derivados) excepto las agrupaciones 21 (Extracción y preparación de minerales metálicos) y 23 (Extracción de minerales no metálicos ni energéticos).
- Todos los incluidos dentro de la división 3 (Industrias transformadoras de los metales, mecánica de precisión).
- Todos los incluidos dentro de la división 4 (Otras industrias manufactureras).

¿Cuál es el período de presentación de la solicitud?

Desde las 9:00 horas del día siguiente al de la publicación de esta Resolución al DOGC hasta el día 15 de noviembre de 2024 a las 14:00 horas, o bien hasta agotar el presupuesto de la línea.

Ficha informativa ayudas

¿Qué actuaciones y gastos son subvencionables/financiables?

Se considera subvencionable únicamente el coste de prestación del servicio de asesoramiento por parte de la persona asesora acreditada en estrategia o gestión de la innovación.

¿Cuál es la intensidad y el importe de la ayuda?

La ayuda es del 100% del coste subvencionable aceptado con un importe máximo de 8.000 €.

¿Cuál es el plazo de ejecución de la actuación subvencionable/financiable?

El servicio subvencionado se podrá ejecutar hasta el 30 de septiembre de 2025, y no se darán ampliaciones de este plazo.

¿Cuáles son los criterios de valoración? (si aplica)

No aplica.

¿Cuáles son los trámites?

Solicitud de ayuda:

Las solicitudes deben presentarse según el modelo normalizado que estará a disposición de las personas interesadas a través del Canal Empresa (canalempresa.gencat.cat).

Resolución de ayuda:

La resolución se notificará a la persona interesada mediante su publicación en el tablón electrónico de la Administración de la Generalitat de Catalunya (tauler.gencat.cat).

Justificación de la ayuda:

Se tendrán que justificar las actuaciones objeto de la ayuda en el plazo previsto en la resolución de la concesión.

La justificación debe presentarse según el modelo normalizado que estará a disposición de las empresas beneficiarias a través del Canal Empresa (canalempresa.gencat.cat).

La modalidad de justificación es la de presentación de la cuenta justificativa con la aportación del justificante de pago.

Todos los trámites requieren firma electrónica de representación de la entidad solicitante y de tramitación electrónica.

Ficha informativa ayudas

¿Qué documentación debe aportarse?

Solicitud de la ayuda

La solicitud, incluye:

- Memoria técnica del proyecto según modelo disponible en la web de ACCIÓ (accio.gencat.cat) (no se admitirán a trámite solicitudes que no se correspondan con el modelo o con información deficiente o insuficiente).
- Declaración de ayudas recibidas en *minimis* según modelo disponible en la página web de ACCIÓ (accio.gencat.cat).

Justificación de la ayuda

Consultar: <https://www.accio.gencat.cat/ca/serveis/convocatories-dajuts/justificacions-dajuts>

¿Dónde puede consultar sus dudas sobre la ayuda?

Gestión de la solicitud: ajuts.accio@gencat.cat (Disponible para cualquier duda o incidencia en la tramitación electrónica o web).

Gestión de la justificación: grupjustificacions@correu.accio.gencat.cat o en el teléfono 93 567 69 60.

Gestión técnica: sae.accio@gencat.cat

¿Qué normativa debe tener en cuenta si desea optar a esta ayuda?

[RESOLUCIÓN EMT/1738/2024, de 16 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para cupones a la competitividad empresarial.](#)

[RESOLUCIÓN EMT/1796/2024, de 22 de mayo, por la que se abre la convocatoria para el año 2024 para la concesión de subvenciones para cupones a la competitividad empresarial \(ref. BDNS 762856\).](#)

Passeig de Gràcia, 129

08008 Barcelona

T. 93 476 72 06

accio.gencat.cat

info.accio@gencat.cat

@accio_cat